

# 893

2299  
 SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

Ley que concede una pensión del Estado de \$200.00 mensuales a la Señora Carmen Pequero Oba. Andrew. -

31-7-78

GOBIERNO DOMINICANO



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 21842

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

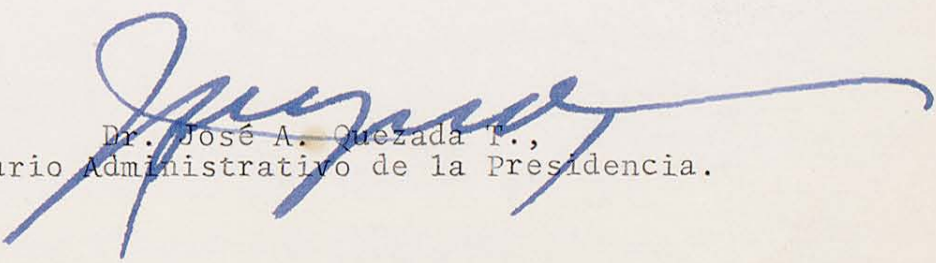
10 AGO. 1978

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Distinguído Señor:

Pláceme cortésmente informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado a la señora Carmen Peguero Vda. Andreu, ha sido promulgada en fecha 31 de julio del año en curso, y registrada con el No.893.

Atentamente,

  
Dr. José A. Quezada F.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
Aem.

Núm: 21842

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

10 AGO. 1978

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Distinguido Señor:

Pláceme cortésmente informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado a la señora Carmen Peguero Vda. Andrea, ha sido promulgada en fecha 31 de julio del año en curso, y registrada con el No.893.

Atentamente,

Dr. José A. Mezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
Aen.



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

25 de Julio de 1978.-

00351

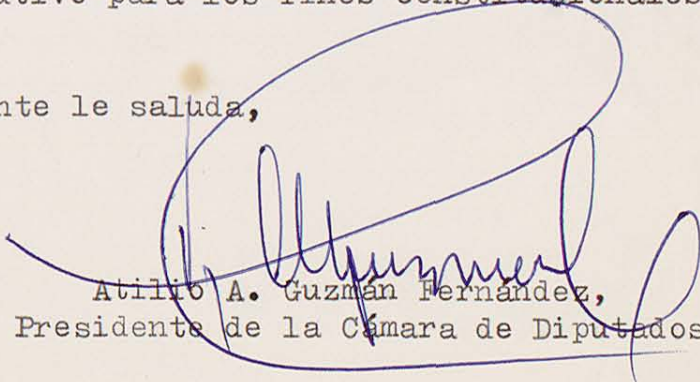
Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00297 de fecha 13 de Julio de 1978, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a ésta Cámara de Diputados el Proyecto de Ley por medio del cual se concede una Pensión del Estado de RD\$200.00 (DOSCIENTOS PESOS ORO) mensuales, a la señora CARMEN PEGUERO VDA. ANDREU.

Este proyecto fué aprobado en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.-

AAGF/esl.-

00351

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

25 de Julio de 1978.-

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00297 de fecha 13 de Julio de 1978, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a ésta Cámara de Diputados el Proyecto de Ley por medio del cual se concede una Pensión del Estado de RD\$200.00(DOSCIENTOS PESOS ORO) mensuales , a la señora CARMEN PEGUERO VDA. ANDREU.

Este proyecto fué aprobado en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.--

AAGF/esl.--

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
13 de julio de 1978.-

00297

Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en Sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el Proyecto de Ley por medio del cual se concede una Pensión del Estado de RD\$200.00 DOSCIENTOS PESOS) mensuales a la señora CARMEN PEGUERO VDA. ANDREU.

Este Proyecto de Ley se originó mediante moción presentada por el Dr. Adriano A. Uribe Silva Senador por la Provincia de San Cristóbal y Presidente del Senado.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.-

v.m.





# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que la señora CARMEN FEGUERO VDA. ANDRÉS, es la Esposa Superviviente del DR. ALFREDO ANDRÉS MARTÍNEZ, recientemente fallecido, quien fué un meritorio servidor de la Administración Pública, dentro de la cual desempeñó con honestidad y eficiencia por más de 29 años diversos cargos públicos entre ellos: JUEZ DE PAZ NOCTURNO; JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA y OFICIAL DEL ESTADO CIVIL DE LA SEXTA CIRCUNSCRIPCIÓN;

CONSIDERANDO: Que la señora CARMEN FEGUERO VDA. ANDRÉS, ha quedado en muy precaria situación económica con varios hijos y sin medio de subsistencia en razón de que su fallecido esposo no poseía bien de fortuna y en consecuencia solo contaba con el producto de su trabajo profesional para el sostenimiento de su familia;

VISTO: el artículo 8 de la Ley No. 5165, de fecha 31 de Julio del año 1959, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

## HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. 1.- Se concede una Pensión del Estado de RD\$200.00 - (DOSCIENTOS PESOS) mensuales a la señora CARMEN FEGUERO VDA. ANDRÉS;

ART. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de la Ley de Costos Públicos vigente.

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

1<sup>ra</sup> LEGISLATURA ord. DE 1978

REGISTRADA AL No. 281

en el folio        del libro letra X

No.        de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de       

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales,

Santo Domingo, 13 de Agosto 1978

Alcibiades Rodríguez

Jefe de las Oficinas del Senado

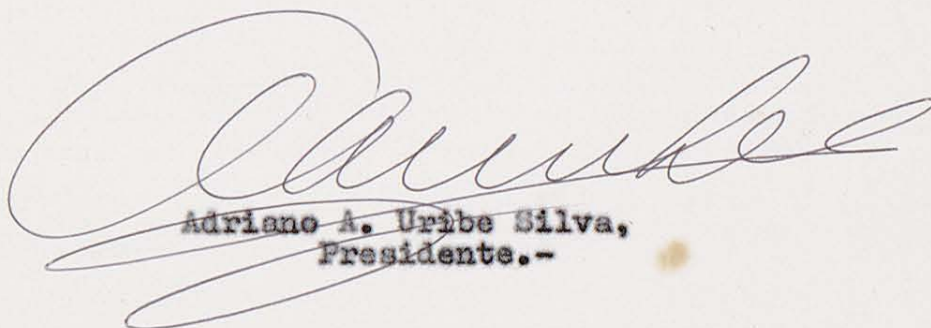




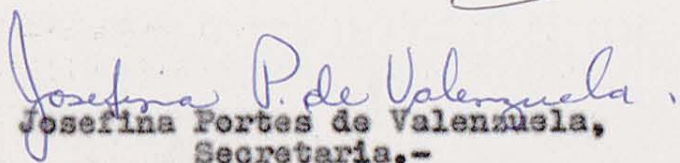
# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: **Proy. de ley por medio del cual se concede una Pensión del Estado de RD\$200.00 (DOSCIENTOS PESOS) mensuales a la señora CARMEN PEGUERO VDA. ANDREU.-** PAG.

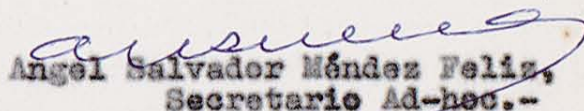
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.-



Josefina P. de Valenzuela,  
Secretaria.-



Angel Salvador Méndez Feliz,  
Secretario Ad-hoc.-

ASUNTO: ...

...

*[Faint signature]*

*[Faint signature]*

LEGISLATURA 24. DE 1978

REGISTRADA AL No. 881

en el folio ... del libro letra R

No. ... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de ...

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 13 de Mayo 1978

*[Signature]*

Jefe de las Oficinas del Senado





aprobada  
17-7-78  
SENADO  
aprobada 2da  
13-7-78

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Archivo

CONSIDERANDO: Que la señora CARMEN PEGUERO VDA. ANDREU, es la Esposa Superviviente del DR. ALFREDO ANDREU MARTINEZ, recientemente fallecido, quien fué un meritorio servidor de la Administración Pública, dentro de la cual desempeñó con honestidad y eficiencia por -- más de 29 años diversos cargos públicos entre ellos: JUEZ DE PAZ NOCTURNO; JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA y OFICIAL DEL ESTADO CIVIL DE LA SEX TA CIRCUNSCRIPCION;

CONSIDERANDO: Que la señora CARMEN PEGUERO VDA. ANDREU, ha quedado en muy precaria situación económica con varios hijos y sin medio de subsistencia en razón de que su fenecido esposo no poseía bien de fortuna y en consecuencia solo contaba con el producto de su trabajo profesional para el sostenimiento de su familia;

VISTO: el Artículo 8 de la Ley No.5185, de fecha 31 de Julio del año 1959, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. 1.- Se concede una Pensión del Estado de RD\$200.00 - (DOSCIENTOS PESOS) mensuales a la señora CARMEN PEGUERO VDA. ANDREU;

ART. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de la Ley de Gastos Públicos vigente.



Santo Domingo, 13 de Noviembre de 1977

Doctor.  
Joaquín Balaguer,  
Honorable Señor Presidente de la República  
Su Despacho, Palacio Nacional.

Excelentísimo Señor Presidente:

Molesto su ocupada atención, siempre e inmersa en la solución de los problemas del país, para exponerle la penosa situación económica y moral por la que atravieso, después de la muerte de mi esposo el Dr. Alfredo A. Andreu Martínez, ocurrida el día 28 de agosto de este año.

Mi esposo laboró durante diez y ocho años en la judicatura en cargos que fueron desde el de Juez de Paz Nocturno, hasta el de Juez de primera Instancia, en esta ciudad.

Luego ocupó durante once años la Oficialía del Estado Civil de la sexta Circunscripción. En este cargo le sorprendió la muerte, tras larga y penosa enfermedad, que se llevó los escasos ahorros que habíamos hecho en sus años de funcionario judicial probo y honesto.

Laboré durante once años con él en la citada oficialía. Al morir mi esposo solicité que se me designara en el cargo que él ocupó a su Excelencia.

Usted ordenó que yo fuera nombrada y la Junta Central Electoral acogió su petición en principio.

Sin embargo y pese a la disposición de la junta, fui sorprendida por el nombramiento de otra persona en el cargo, o sea el Sr. Francisco Lantigua Rodríguez.

En vista de que mi esposo no me dejó ningún bien de fortuna, solicito de su Excelencia que me sea otorgada una pensión que alivie mi precaria situación económica. No tengo ni siquiera un techo para cobijar mi dolor.

Los ingresos de mi esposo eran de aproximadamente RD\$800.00 pesos mensuales, los cuales se unían a mis ingresos por concepto de Auxiliar de él.

Espero que con esa bondad que le caracteriza, disponga que se me asigne una pensión para poder subsistir y brindarle a mis dos hijas la educación necesaria para su futuro desenvolvimiento en la vida.

Con la esperanza de ser favorecida por su bondad se despide respetuosamente.

*Carmen Peguero Vda. Andreu*  
Carmen Peguero Viuda Andreu

Cédula No. 66057, Serie 1ra.  
19 de Marzo No. 303, Ciudad.  
Tel: 685\_4583

Santo Domingo, 6 de Diciembre de 1977.

Doctor  
Joaquín Balaguer.  
Honorable Señor Presidente de la República.

Su despacho, Palacio Nacional.

Excelentísimo Señor Presidente:

Molesto su ocupada atención para que usted culmine la obra de bien que su noble y generoso corazón iniciara para que el estado me otorgue una pensión en mi calidad de viuda sin recursos y con dos hijas del Doctor Alfredo Andreu Martínez, quien durante casi dos décadas laboró con honestidad y eficiencia en la jurisdicción.

Al solicitarle esa ayuda usted ordenó al Mayor de la Policía Nacional José Manuel Nivar Nuffez, de su cuerpo de ayudantes militares, que canalizara esa solicitud por las vías correspondientes.

El Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo, a quien fue remitida mi solicitud con la debida simpatía de su excelencia, me indicó que esta debía serle enviada nuevamente con la firma del Honorable Señor Presidente de la República.

Le anexo la citada comunicación del Mayor P.N. José Manuel Nuffez Nivar al consultor Jurídico del Poder Ejecutivo para que su excelencia tenga la infinita bondad de firmarla, canalizando de manera definitiva lo que hoy es mi única esperanza de subsistencia.

En espera de su respuesta, y rogando a Dios que le siga iluminando para bienestar de la familia dominicana;

Queda de usted,

*Carmen Peguero Vda. Andreu*  
Carmen Peguero Viuda Andreu.

Cedula número 66057, Serie Primera.  
Calle 19 de Marzo número 303, Santo Domingo,  
Distrito Nacional. Tel: 685\_4583.

585 3752 (Hugo Vargas S.)

200.00